



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/032/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

**Artículo 23.** Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

**Artículo 25.** Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

**Artículo 34.** Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra.*

*La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*







- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)                   | GÉNERO | SUPLENTE                      | GÉNERO |
|-----------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE<br>VIVEROS | H      | BYRON Yael PONCE<br>CHAVARRIA | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)                   | GÉNERO | SUPLENTE                      | GÉNERO |
|-----------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE<br>VIVEROS | M      | BYRON Yael PINCE<br>CHAVARRIA | H      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión “jpg” en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se esté de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de el C. **ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN QDMR

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----  
-----

----- DOY FE -----  
-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/037/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por la C. **KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- i. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre o individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)                     | GÉNERO | SUPLENTE                       | GÉNERO |
|-------------------------------------|--------|--------------------------------|--------|
| KARLA GUADALUPE<br>VILLAGRÁN GUZMÁN | M      | MIRIAM ANDREA HERBERT<br>PÉREZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)                     | GÉNERO | SUPLENTE                       | GÉNERO |
|-------------------------------------|--------|--------------------------------|--------|
| KARLA GUADALUPE<br>VILLAGRÁN GUZMÁN | M      | MIRIAM ANDREA HERBERT<br>PÉREZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de las dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de el C. **KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **KARLA GUADALUPE VILLAGRÁN GUZMÁN** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

Página 11 de 12





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN COME

  
MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE EMMANUEL GARCÍA GUERRERO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. —————

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. —————

————— DOY FE —————

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/028/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE EMMANUEL GARCÍA GUERRERO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **EMMANUEL GARCÍA GUERRERO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)



- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido:*  
*<https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:



3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpea@pancdmx.org.mx](mailto:corpea@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)







- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **EMMANUEL GARCÍA GUERRERO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)          | GÉNERO | SUPLENTE                  | GÉNERO |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------|
| EMMANUEL GARCÍA GUERRERO | H      | JUAN CARLOS PALMA SÁNCHEZ | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)          | GÉNERO | SUPLENTE                  | GÉNERO |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------|
| EMMANUEL GARCÍA GUERRERO | H      | JUAN CARLOS PALMA SÁNCHEZ | H      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De



México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **EMMANUEL GARCÍA GUERRERO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro del C. **EMMANUEL GARCÍA GUERRERO**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **EMMANUEL GARCÍA GUERRERO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN GOM

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/029/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx) (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)                | GÉNERO | SUPLENTE                     | GÉNERO |
|--------------------------------|--------|------------------------------|--------|
| ENRIQUE ALI VALENCIA<br>CHÁVEZ | H      | MAXIMILIANO ONOFRE<br>RANGEL | H      |

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)                | GÉNERO | SUPLENTE                     | GÉNERO |
|--------------------------------|--------|------------------------------|--------|
| ENRIQUE ALI VALENCIA<br>CHÁVEZ | H      | MAXIMILIANO ONOFRE<br>RANGEL | H      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhútemoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad                                                                                                                           | CUMPLIDO     |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     | <p>competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO                 |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO POR PROPIETARIO |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO                 |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO                 |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO POR SUPLENTE    |





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.





En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **ENRIQUE ALI VALENCIA CHÁVEZ** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

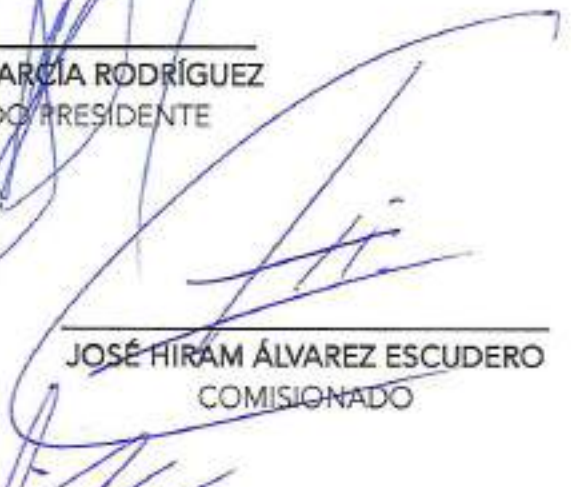
**CORPE**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----

----- DOY FE -----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/039/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra.*

*La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*







- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)              | GÉNERO | SUPLENTE                     | GÉNERO |
|------------------------------|--------|------------------------------|--------|
| LUIS MANUEL MUÑOZ<br>CARDOSO | H      | GILBERTO CALDERÓN<br>LACHINO | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)              | GÉNERO | SUPLENTE                     | GÉNERO |
|------------------------------|--------|------------------------------|--------|
| LUIS MANUEL MUÑOZ<br>CARDOSO | H      | GILBERTO CALDERÓN<br>LACHINO | H      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro del C. **LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **LUIS MANUEL MUÑOZ CARDOSO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPE**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN COME

  
MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----  
-----

----- DOY FE -----  
-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/026/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

- f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.

- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalias en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5 Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la pagina oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra.*

*La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE             | GÉNERO |
|------------------------|--------|----------------------|--------|
| ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA | H      | ROSALIA RANGEL LÓPEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE             | GÉNERO |
|------------------------|--------|----------------------|--------|
| ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA | H      | ROSALIA RANGEL LÓPEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa





y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO     |
| VI         | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años</p> | CUMPLIDO     |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XI    | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII   | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII  | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV   | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|     | del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11)                                                                           |           |
| XIX | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX  | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre) | NO APLICA |
| XXI | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cueuhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de el C. **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ALVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----  
-----

----- DOY FE -----  
-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/035/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido:*  
*<https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)               | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|-------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ | H      | LUIS EDUARDO BELTRÁN PÉREZ | H      |

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima, (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)               | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|-------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ | H      | LUIS EDUARDO BELTRÁN PÉREZ | H      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                      | SE COLMA POR |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                            | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                 | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |







|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| VI  | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> | CUMPLIDO |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|      | de designación, así como al resultado que de éste emane;<br>(Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO              |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO              |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO              |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PROPIETARIO NO APLICA |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO              |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO              |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUPLENETE CUMPLIDO    |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|       | candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.



En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ DÍAZ** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAID ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ-ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/034/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*  
(...)

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- 1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalias en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

*4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*

*5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*

*6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*

- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)           | GÉNERO | SUPLENTE                | GÉNERO |
|---------------------------|--------|-------------------------|--------|
| JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ | M      | VANESSA GALICIA VÁZQUEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)           | GÉNERO | SUPLENTE                | GÉNERO |
|---------------------------|--------|-------------------------|--------|
| JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ | M      | VANESSA GALICIA VÁZQUEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción





Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| VI  | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> | CUMPLIDO |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | de designación, así como al resultado que de éste emane;<br>(Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población<br>(CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de<br>Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la<br>candidatura en caso de ser designado o designada; que<br>se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina,<br>los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido<br>Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a<br>difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo<br>para aquellos servidores públicos de elección o<br>designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha<br>constancia deberá ser expedida por la Tesorería del<br>Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO APLICA |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que<br>cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se<br>encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para<br>la candidatura en caso de resultar designado; que no ha<br>sido condenado por sentencia ejecutoriada por la<br>comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene<br>relaciones económicas, políticas, personales o análogas<br>con personas que realicen o formen parte de<br>organizaciones que tengan como fin o resultado<br>cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo<br>2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;<br>(Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las<br>razones por las que se desea obtener la candidatura;<br>(Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud<br>de aceptación de registro para el proceso de selección de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|       | candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

[pancdmx.org.mx](http://pancdmx.org.mx)







En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **JIMENA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAID ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

DOY FE

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 4 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/031/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el







contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar







la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que en el acuerdo Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 mencionan que en el numeral 27 de los Considerandos, decimó parrafo inciso e) establece lo siguiente:

*e) En la Ciudad de México los partidos políticos deberán incluir entre sus candidaturas a diputaciones de mayoría relativa al menos una fórmula de cada una de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: a) con discapacidad; b) perteneciente a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México; c) de la diversidad sexual y de género; d) personas afromexicanas residentes en la ciudad de México; y e) del sector de las personas adultas mayores (artículo 14, párrafo tercero del Código). (sic.)*

- XI. Que en el acuerdo Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 mencionan en sus considerandos, letra G, inciso a) y b) lo siguiente:

*a) Por cuanto hace a candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa: cuando menos siete fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad cumplidos al día de la elección, así como al menos una fórmula de cada uno de los siguientes grupos de atención prioritaria: a) personas con discapacidad; b) personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; c) de la diversidad sexual y de género; d) personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México; y, e) del sector de las personas adultas mayores. (sic.)*

*b) Por cuanto hace a candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional: cuando menos cuatro fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad cumplidos al día de la elección. Además,*





*deberán incluir entre sus candidaturas al menos una fórmula integrada por:*  
*a) personas con discapacidad; b) personas pertenecientes a pueblos y*  
*barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de*  
*México; c) de la diversidad sexual y de género; d) personas afromexicanas*  
*residentes en la Ciudad de México; o, e) del sector de las personas adultas*  
*mayores.(sic.)*

- XII. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XIII. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XIV. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

*4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*

*5 Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido:*  
*<https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*

*6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



XV. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:

*3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpea@pancdmx.org.mx](mailto:corpea@pancdmx.org.mx). (sic.)*

XVI. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XVII. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVIII. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:





11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)

- XIX. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XX. Que el día 3 de febrero de 2024, el aspirante HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                        | GÉNERO |
|----------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| HOMERO RODRÍGUEZ<br>BERNAL | H      | JUSTINO JULIO DOMÍNGUEZ<br>MATA | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                        | GÉNERO |
|----------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| HOMERO RODRÍGUEZ<br>BERNAL | H      | JUSTINO JULIO DOMÍNGUEZ<br>MATA | H      |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN GDMX

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la                    | CUMPLIDO     |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     | <p>legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO  |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

El candidato presentó una carta en relación a la Acción Afirmativa de las personas adultas mayores (Más de 60 años al día de la elección); por la anterior se colige que los dos integrantes de la fórmula se colman por cumplidos los requisitos mencionados en la invitación al igual que para la Acción Afirmativa.





En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **HOMERO RODRÍGUEZ BERNAL**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

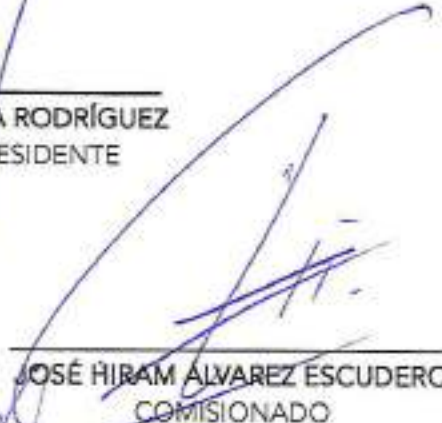
**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN ROMA

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

  
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE FERNANDA GARCÍA AZUCENO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. \_\_\_\_\_

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

DOY FE \_\_\_\_\_

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/030/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE FERNANDA GARCÍA AZUCENO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por la C. **FERNANDA GARCÍA AZUCENO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **FERNANDA GARCÍA AZUCENO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                        | GÉNERO |
|----------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| FERNANDA GARCÍA<br>AZUCENO | M      | ALMA LIZETH ESCOBAR<br>BAUTISTA | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                        | GÉNERO |
|----------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| FERNANDA GARCÍA<br>AZUCENO | M      | ALMA LIZETH ESCOBAR<br>BAUTISTA | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seismeses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **FERNANDA GARCÍA AZUCENO**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de la C. **FERNANDA GARCÍA AZUCENO**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a la C. **FERNANDA GARCÍA AZUCENO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPE**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES A.M.C.M.

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE DIANA KARIME RAYA GOVEA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----  
-----

----- DOY FE -----  
-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/027/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE DIANA KARIME RAYA GOVEA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por la **C. DIANA KARIME RAYA GOVEA** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*



- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **DIANA KARIME RAYA GOVEA** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)         | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|-------------------------|--------|----------------------------|--------|
| DIANA KARIME RAYA GOVEA | M      | LENA CAMILA ÁVILA MARTÍNEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)         | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|-------------------------|--------|----------------------------|--------|
| DIANA KARIME RAYA GOVEA | M      | LENA CAMILA ÁVILA MARTÍNEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de las dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **DIANA KARIME RAYA GOVEA**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de el C. **DIANA KARIME RAYA GOVEA**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **DIANA KARIME RAYA GOVEA** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



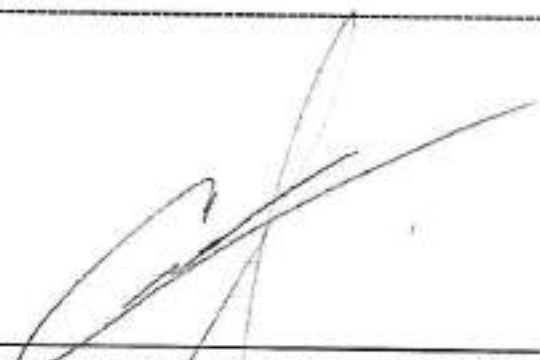
### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ÁNGEL LICONA BECERRA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. \_\_\_\_\_

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DOY FE \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/005/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ÁNGEL LICONA BECERRA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la formula encabezada por **ÁNGEL LICONA BECERRA** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local al distrito 26 por el principio de Mayoría Relativa, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que derivado de las providencias SG/062/2024, las cuales establecen lo siguiente:

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 54, numeral 1, inciso i) y 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 32, 34 y 37 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se aprueba la determinación de la reserva de los Distritos y Alcaldías, en los que se podrán registrar solamente personas del mismo género femenino, para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género, en términos del considerando Décimo Segundo, quedando de la siguiente manera:

| DISTRITO | CABECERA       | ACCIÓN AFIRMATIVA |
|----------|----------------|-------------------|
| 5        | AZCAPOTZALCO   | MUJER             |
| 12       | CUAUHTÉMOC     | MUJER             |
| 13       | MIGUEL HIDALGO | MUJER             |
| 18       | ÁLVARO OBREGÓN | MUJER             |
| 19       | TLALPAN        | MUJER             |
| 20       | CUAJIMALPA     | MUJER             |
| 21       | IZTAPALAPA     | MUJER             |
| 23       | ÁLVARO OBREGÓN | MUJER             |
| 27       | IZTAPALAPA     | MUJER             |
| 29       | IZTAPALAPA     | MUJER             |

| ALCALDÍAS           | ACCIÓN AFIRMATIVA |
|---------------------|-------------------|
| ÁLVARO OBREGÓN      | MUJER             |
| TLAPAN              | MUJER             |
| VENUSTIANO CARRANZA | MUJER             |

- XI. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno





de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024

XII. Que en el segundo párrafo de la invitación establece lo siguiente:

*A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR LE PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, TODOS LOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.*

*Las postulaciones que realizará el Partido Acción Nacional serán las siguientes:*

| DISTRITO | CABECERA            | GÉNERO |
|----------|---------------------|--------|
| 2        | GUSTAVO A. MADERO   | MIXTO  |
| 5        | AZCAPOTZALCO        | MUJER  |
| 11       | VENUSTIANO CARRANZA | MIXTO  |
| 12       | CUAUHTÉMOC          | MUJER  |
| 13       | MIGUEL HIDALGO      | MUJER  |
| 14       | TLALPAN             | MIXTO  |
| 17       | BENITO JUÁREZ       | MIXTO  |
| 18       | ÁLVARO OBREGÓN      | MUJER  |
| 19       | TLALPAN             | MUJER  |
| 20       | CUAJIMALPA          | MUJER  |
| 21       | IZTAPALAPA          | MUJER  |
| 23       | ÁLVARO OBREGÓN      | MUJER  |
| 25       | XOCHIMILCO          | MIXTO  |
| 26       | COYOACÁN            | MIXTO  |
| 27       | IZTAPALAPA          | MUJER  |
| 28       | IZTAPALAPA          | MIXTO  |





|          |            |       |
|----------|------------|-------|
| 29       | IZTAPALAPA | MUJER |
| 30       | COYOÁCAN   | MIXTO |
| MIGRANTE |            | MIXTO |

XIII. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

XIV. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>

6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)

XV. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:

3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuahtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XVI. Que el numeral 6 dice lo siguiente:



*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XVII. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVIII. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*

**XIX. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.**

**XX. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante ÁNGEL LICONA BECERRA, se presento ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de**







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



aspirante a la diputación por el principio de Mayoría Relativa por el distrito 26 de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)      | GÉNERO | SUPLENTE                       | GÉNERO |
|----------------------|--------|--------------------------------|--------|
| ÁNGEL LICONA BECERRA | H      | JOSAFAT ISRAEL RAMÍREZ<br>BLAZ | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)      | GÉNERO | SUPLENTE                       | GÉNERO |
|----------------------|--------|--------------------------------|--------|
| ÁNGEL LICONA BECERRA | H      | JOSAFAT ISRAEL RAMÍREZ<br>BLAZ | H      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhútemoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SE COLMA POR |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años | CUMPLIDO     |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seismeses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO |





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| XI    | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO POR PROPIETARIO |
| XII   | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO                 |
| XIII  | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO                 |
| XIV   | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLE SUPLENTE          |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO                 |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO                 |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO                 |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA                |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|     | del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11)                                                                           |           |
| XIX | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX  | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre) | NO APLICA |
| XXI | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de las dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **ÁNGEL LICONA BECERRA**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **ÁNGEL LICONA BECERRA**, correspondiente al distrito 26 para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a **ÁNGEL LICONA BECERRA** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, celebrada el día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55-8623-1000

**CORPEA**   
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**\_\_\_\_\_

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. \_\_\_\_\_

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DOY FE \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/048/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

- f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.

- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalias en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)             | GÉNERO | SUPLENTE                | GÉNERO |
|-----------------------------|--------|-------------------------|--------|
| SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO | H      | JOSÉ BENITO RIVERA SOTO | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)             | GÉNERO | SUPLENTE                | GÉNERO |
|-----------------------------|--------|-------------------------|--------|
| SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO | H      | JOSÉ BENITO RIVERA SOTO | H      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhútemoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**— Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro del C. **SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**— Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**— Notifíquese a el C. **SERGIO DIEGO CELIS CASTILLO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**— Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PARA CDMX

  
MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----

----- DOY FE -----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/047/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*  
(...)

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.

- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la pagina oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*







- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)                      | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|--------------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO | H      | MARÍA ELENA GUERRERO LÓPEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)                      | GÉNERO | SUPLENTE                   | GÉNERO |
|--------------------------------------|--------|----------------------------|--------|
| SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO | H      | MARÍA ELENA GUERRERO LÓPEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhitémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |







|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| VI  | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demore la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> | CUMPLIDO |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhútemoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | de designación, así como al resultado que de éste emane;<br>(Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población<br>(CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de<br>Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la<br>candidatura en caso de ser designado o designada; que<br>se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina,<br>los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido<br>Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a<br>difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo<br>para aquellos servidores públicos de elección o<br>designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha<br>constancia deberá ser expedida por la Tesorería del<br>Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLIDO* |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que<br>cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se<br>encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para<br>la candidatura en caso de resultar designado; que no ha<br>sido condenado por sentencia ejecutoriada por la<br>comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene<br>relaciones económicas, políticas, personales o análogas<br>con personas que realicen o formen parte de<br>organizaciones que tengan como fin o resultado<br>cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo<br>2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;<br>(Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las<br>razones por las que se desea obtener la candidatura;<br>(Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud<br>de aceptación de registro para el proceso de selección de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |







|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|       | candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **SEBASTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
MITZHANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----  
-----

----- DOY FE -----  
-----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/046/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por la C. **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.** -

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público; de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido:*  
*<https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                    | GÉNERO |
|----------------------------|--------|-----------------------------|--------|
| OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS | M      | MARÍA CECILIA PLATA FUENTES | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)            | GÉNERO | SUPLENTE                    | GÉNERO |
|----------------------------|--------|-----------------------------|--------|
| OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS | M      | MARÍA CECILIA PLATA FUENTES | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De







México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**— Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de la C. **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**— Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**— Notifíquese a la C. **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**— Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**   
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
**MITZPANAIID ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE NURY DELIA RUÍZ OVANDO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/045/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE NURY DELIA RUÍZ OVANDO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **NURY DELIA RUÍZ OVANDO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

*4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*

*5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*

*6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*

- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*







- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **NURY DELIA RUÍZ OVANDO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE                           | GÉNERO |
|------------------------|--------|------------------------------------|--------|
| NURY DELIA RUÍZ OVANDO | M      | MARÍA ELENA CANDANOZA<br>ROFRIGUEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE                           | GÉNERO |
|------------------------|--------|------------------------------------|--------|
| NURY DELIA RUÍZ OVANDO | M      | MARÍA ELENA CANDANOZA<br>ROFRIGUEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                      | SE COLMA POR |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                            | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                 | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |







|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| VI  | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> | CUMPLIDO |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | de designación, así como al resultado que de éste emane;<br>(Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población<br>(CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de<br>Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la<br>candidatura en caso de ser designado o designada; que<br>se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina,<br>los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido<br>Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a<br>difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo<br>para aquellos servidores públicos de elección o<br>designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha<br>constancia deberá ser expedida por la Tesorería del<br>Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NO APLICA |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que<br>cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se<br>encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para<br>la candidatura en caso de resultar designado; que no ha<br>sido condenado por sentencia ejecutoriada por la<br>comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene<br>relaciones económicas, políticas, personales o análogas<br>con personas que realicen o formen parte de<br>organizaciones que tengan como fin o resultado<br>cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo<br>2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;<br>(Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las<br>razones por las que se desea obtener la candidatura;<br>(Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud<br>de aceptación de registro para el proceso de selección de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|       | candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.





En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **NURY DELIA RUÍZ OVANDO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **NURY DELIA RUÍZ OVANDO**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **NURY DELIA RUÍZ OVANDO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuahtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAID ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. \_\_\_\_\_

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DOY FE \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/044/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por el C. **NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

**Artículo 23.** Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

**Artículo 25.** Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

**Artículo 34.** Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.

- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido:*  
*<https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la pagina oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*



- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE         | GÉNERO |
|------------------------|--------|------------------|--------|
| NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ | H      | LEA ORTÍZ RIVERA | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)        | GÉNERO | SUPLENTE         | GÉNERO |
|------------------------|--------|------------------|--------|
| NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ | H      | LEA ORTÍZ RIVERA | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO     |
| VI         | <p>Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años</p> | CUMPLIDO     |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XI    | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII   | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII  | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV   | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO APLICA |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|     | del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11)                                                                           |           |
| XIX | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX  | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre) | NO APLICA |
| XXI | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro del C. **NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----

----- DOY FE -----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/043/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por la C. **MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. **Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)



- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.

- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.

- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafor tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la pagina oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:



3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpea@pancdmx.org.mx](mailto:corpea@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, la aspirante **MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de representación proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)                | GÉNERO | SUPLENTE                         | GÉNERO |
|--------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| MÓNICA LETICIA SERRANO<br>PEÑA | M      | MARÍA LORENZA ESTRADA<br>SÁNCHEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)                | GÉNERO | SUPLENTE                         | GÉNERO |
|--------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| MÓNICA LETICIA SERRANO<br>PEÑA | M      | MARÍA LORENZA ESTRADA<br>SÁNCHEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |







|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO |



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cusuhémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numerales 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que la C. **MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA**, cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de la C. **MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA**, por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a la C. **MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE







PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN CDMX

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----  
-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----  
-----

----- DOY FE -----  
-----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/041/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*  
(...)

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Concejalias en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

*4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*

*5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*

*6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*

- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:







3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

**XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:**

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

**XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:**

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

**XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:**

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)              | GÉNERO | SUPLENTE               | GÉNERO |
|------------------------------|--------|------------------------|--------|
| MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES | H      | SINDY AGUILAR MARTÍNEZ | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (s) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)              | GÉNERO | SUPLENTE               | GÉNERO |
|------------------------------|--------|------------------------|--------|
| MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES | H      | SINDY AGUILAR MARTÍNEZ | M      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8º del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad                                                                                                                           | CUMPLIDO     |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     | <p>competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seismeses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO                 |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO POR PROPIETARIO |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO                 |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO                 |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO POR SUPLENTE    |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.







En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAID ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



### CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE IVETH MADRID GARCÍA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/033/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE IVETH MADRID GARCÍA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **IVETH MADRID GARCÍA** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente **ACUERDO** en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como







organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*  
(...)

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. *Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*





- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y







Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 - 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III parrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*
- 5 Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*
- 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la pagina oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*
- XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:





3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **IVETH MADRID GARCÍA** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)     | GÉNERO | SUPLENTE                    | GÉNERO |
|---------------------|--------|-----------------------------|--------|
| IVETH MADRID GARCÍA | M      | NELY BELEM MORALES OLIVARES | M      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)     | GÉNERO | SUPLENTE                    | GÉNERO |
|---------------------|--------|-----------------------------|--------|
| IVETH MADRID GARCÍA | M      | NELY BELEM MORALES OLIVARES | M      |

**SEGUNDO.-** Que el Capítulo II, numeral 6, y conforme al artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular Vigente, del Partido Acción





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Nacional que para las y los aspirantes que no sean militantes del Partido deberán de presentar el (ANEXO 7).

Respecto al numeral citado, la aspirante suplente al no ser militante del Partido Acción Nacional, solicito la autorización conforme al (ANEXO 7) por lo tanto se encuentra cumplido dicho requisito.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la Invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                     | SE COLMA POR |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                           | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión "jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus); | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad                                                                                                                           | CUMPLIDO     |







|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     | <p>competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.</p> <p>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seis meses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII | <p>Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO |



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLIDO                 |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO                 |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO POR PROPIETARIO |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO                 |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO                 |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO POR SUPLENTE    |







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XV    | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO  |
| XVI   | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLIDO  |
| XVII  | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.





En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que **IVETH MADRID GARCÍA** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de **IVETH MADRID GARCÍA**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

- **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a **IVETH MADRID GARCÍA** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MITZI ANAÏD ROGEL ALFARO**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO**  
COMISIONADO

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 5 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 20, numeral IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.**----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE -----

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Ciudad de México, 3 de febrero 2024  
**ACUERDO: PAN/CORPE/ACU/025/2024**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

Vistos los autos del expediente integrado por la fórmula encabezada por **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** con motivo de la solicitud de registro de la candidatura a diputación local por el principio de Representación Proporcional, para el proceso interno de selección de candidatos; la Comisión Regional de Procesos Electorales sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional, nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne, se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.
- IV. El día diez de septiembre de dos mil veintitrés, el Organismo Público Local Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- V. Que los Partidos Políticos son entes de interés público, que tienen la finalidad de contribuir a la participación de pueblo en la vida democrática del país, así como el contribuir a la integración de los órganos de representación política y como





organización de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el precepto 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

*Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.*

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, la será cancelado el registro. (...)*







- VI. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece de conformidad con el numeral transcrito en la consideración, anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los:

*Artículo 23. Son derechos de los partidos políticos:*

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

*Artículo 25. Son obligaciones de los partidos políticos:*

*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

*Artículo 34. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

- VII. Que el artículo 106 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados y nombradas a propuesta de las respectivas Comisiones Permanentes Estatales por la Comisión Permanente Nacional, previo dictamen de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, quien se encargará de la convocatoria y conducción de dicho proceso.
- VIII. Que en fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, inciso el de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldías y Concejalías por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de designación, instrumento identificado con el alfanumérico SG/051/2023.
- IX. Que para efecto de postulación, las personas interesadas deberán atender a lo dispuesto en las providencias identificadas con la clave SG/062/2024, en las que se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones, Alcaldías y





Concejalías en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, mismas que fueron aprobadas el día 31 de enero de la presente anualidad.

- X. Que el día 1 de febrero de 2024, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58 numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de alcaldías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad de México, de acuerdo con el documento identificado como SG/063/2024.
- XI. Que la en el Capítulo I; numeral, 2 así como el Capítulo III párrafo tercero, establecen que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo, 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y que esta designará las candidaturas en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.
- XII. Que el numeral 4, 5 y 6 del Capítulo I de la Invitación establece lo siguiente:

*4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.*

*5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>*

*6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdmx.org.mx/> (sic.)*







XIII. Que del Capítulo II, numeral 3 dice que:

*3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Regional de Procesos Electorales, situada en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Durango número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; previa cita a g e n d a d a al teléfono (55)8623-1000, extensión 2156 y/o al correo electrónico [corpe@pancdmx.org.mx](mailto:corpe@pancdmx.org.mx). (sic.)*

XIV. Que el numeral 6 dice lo siguiente:

*Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tengan interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en los demás casos ante el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, según corresponda, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.*

*En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Regional o la Comisión Permanente Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.*

XV. Que el numeral 10 establece lo siguiente:

*10. Una vez recibida la documentación de registro, la Comisión Regional de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados 24 horas posteriores a que ellos ocurra. La Comisión Regional de Procesos Electorales notificará el incumplimiento de algunos de los requisitos, debiendo realizar una prevención al aspirante para que a más tardar en 24 horas subsane. (sic.)*

XVI. Que el numeral 11 establece que los aspirantes deberán de participar en cursos y capacitaciones:

*11. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. (sic.)*





- XVII. Que el capítulo III establece que la Comisión Permanente Regional del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, así como los artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- XVIII. Que el día 2 de febrero de 2024, el aspirante **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** se presentó ante la Comisión Regional de Procesos Electorales, a solicitar registro de aspirante a la diputación por el principio de Representación Proporcional de la Ciudad de México, conforme a la fórmula siguiente:

| PROPIETARIO (A)       | GÉNERO | SUPLENTE                           | GÉNERO |
|-----------------------|--------|------------------------------------|--------|
| ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO | H      | JORGE ROBERTO<br>VELÁZQUEZ CARMONA | H      |

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que el primer requisito exigido por la invitación dentro del Capítulo II; numeral 7, párrafo segundo, menciona lo siguiente:

*En los términos de la Legislación Electoral vigente de la Ciudad de México, el registro para Diputaciones Locales, Diputación Migrante y Concejalías, se deberá realizar bajo la fórmula propietario (a) y suplente cubriendo todos de manera personalísima. (sic.)*

Ahora bien, por lo que hace al requisito de género en la fórmula se tiene por cumplido de conformidad a la siguiente tabla:

| PROPIETARIO (A)       | GÉNERO | SUPLENTE                           | GÉNERO |
|-----------------------|--------|------------------------------------|--------|
| ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO | H      | JORGE ROBERTO<br>VELÁZQUEZ CARMONA | H      |

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Convocatoria para Participar en el Proceso Interno de Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, las solicitudes de registro deberán presentarse ante la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento del numeral 8° del capítulo II, las disposiciones emitidas en la invitación, conforme a los requisitos que se establecen, se procedió a la revisión del expediente, conforme a lo siguiente:

| DOCUMENTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SE COLMA POR |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I          | Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Regional; (Anexo 1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO     |
| II         | Curriculum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIDO     |
| III        | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO     |
| IV         | Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| V          | Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del precandidato o precandidata respectiva, así como una fotografía en formato de imagen con extensión ".jpg" en medio magnético en memoria USB (Universal Serial Bus);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO     |
| VI         | Para el cargo de las diputaciones locales se requerirá Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.<br><br>Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia. (Se acredita con el acta de nacimiento)<br><br>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá | CUMPLIDO     |





|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <p>como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro.</p> <p>En caso de constancia de residencia solicitada, en virtud de los plazos, en caso de que demoré la autoridad de la Demarcación Territorial en expedirla y no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.</p> <p>Ahora bien, para la titularidad de las Alcaldías y Concejalías se debe de contar por lo menos con seis meses de residencia en la misma.</p> <p>Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía se tendrá como constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos seismeses con antelación al día de la elección y ésta deberá tener el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro;</p> |          |
| VII  | Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLIDO |
| VIII | Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLIDO |
| IX   | Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLIDO |
| X    | Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLIDO |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|      | Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
| XI   | Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, dicha constancia deberá ser expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLIDO  |
| XII  | Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5) | CUMPLIDO  |
| XIII | Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIDO  |
| XIV  | En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; (Anexo 7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO APLICA |
| XV   | Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar, violencia sexual y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. (Anexo 8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIDO  |
| XVI  | Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLIDO  |
| XVII | Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIDO  |





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| XVIII | Carta de aceptación del Convenio de Gobierno de Coalición, así como todas y cada una de las disposiciones del Convenio de Coalición a Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, celebrados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, registrados ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Anexo 11) | NO APLICA |
| XIX   | Declaración patrimonial del candidato debidamente firmada; (Anexo 12)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIDO  |
| XX    | Los candidatos a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la norma constitucional y legal correspondiente; (formato libre)                                 | NO APLICA |
| XXI   | Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro (SNR) del Instituto Nacional Electoral para las precandidaturas y candidaturas.                                                                                                                                                                                               | CUMPLIDO  |

Respecto al supuesto de los dos integrantes de la fórmula, los requisitos mencionados se tienen por cumplidos.

En razón de los considerandos anteriormente expuestos, y con fundamento en los numeral 10 del capítulo II de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, la Comisión Regional de Procesos Electorales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de la Invitación Dirigida a Toda La Militancia Del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en General de la Ciudad De México, a participar en el







**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



Proceso Interno de Designación De Las Candidaturas a los Cargos De Diputaciones Locales e Integrantes de Alcaldías, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional Con Motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 en la Ciudad México, y tras una exhaustiva revisión de todos y cada uno de los requisitos por parte de la y los integrantes de la Comisión Regional de Procesos Electorales se determinó y consta que el C. **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** cumplió con la totalidad de dichos requisitos establecidos en la invitación en comento.

**SEGUNDO.**– Derivado de lo anterior, la Comisión Regional de Procesos Electorales, acuerda declarar **PROCEDENTE** el registro de el C. **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**, para participar por el proceso interno de designación de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional en la Ciudad de México.

**TERCERO.**– Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**– Notifíquese a el C. **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales.

**QUINTO.**– Cúmplase.

Así por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman la y los Comisionados de la Comisión Regional de Procesos Electorales, en sesión pública, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones operativas, jurídicas, administrativas, electorales y organizacionales.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CORPEA**  
COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES PAN GDM

  
MITZI ANAID ROGEL ALFARO  
COMISIONADA

  
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO  
COMISIONADO

  
CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES